



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 08 FEB 2002

CIRCULAR D.R. N° 15.
SEÑORA ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
DE CAPITAL FEDERAL

REF.: Impuesto de Patentes
D.G.R. Gobierno de la Ciudad de
Buenos Aires.

Me dirijo a usted en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad a los efectos de informarle sobre el tema de referencia.

Según fuera comunicado a este Departamento por la Dirección General de Rentas G.C.B.A. por un problema en el Sistema Informático del Organismo, las cuotas de Altas 0Km. cuyo vencimiento operaba el 31/12/2001 y que fuera prorrogado hasta el 28/02/2002, son emitidas con recargos.

Por lo tanto hasta que se subsane ese inconveniente los Registros Seccionales no deberán percibir las mismas.

Por otro lado, las cuotas de alta 0Km. correspondientes al año 2002 y que están cargadas en la Base de Datos de D.G.R. momentáneamente no pueden ser emitidas para el cobro ya que no se encuentra incorporado en las mismas el coeficiente de actualización que corresponde.

La D.G.R. informó que el próximo lunes 11/02/02 la UTE subsanaría los inconvenientes señalados y se normalizará el Sistema.

En los casos que se presenten los usuarios a abonar dichas cuotas se le informará lo precedente y si requiere la entrega del Título de propiedad se procederá a hacerlo asentando la leyenda "Cuota de alta Impositiva no se percibe por inconvenientes en el sistema de la D.G.R. G.C.B.A.", dejando constancia de ello en la hoja de Registro del Legajo B

Saludo a usted atentamente.

D.N.E.M.T. A.Y.C.P.
m.p.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
RICARDO J. BERGER
JEFE DPTO. RENTAS